

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 14 de agosto de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.475/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.069/12 de 11 de Junio de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 055/2012, "Fabricación y Habilitación Módulo para BOX de Estimulación, Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo", ID 3447-286-LE12; Decreto Alcaldicio N° 1.429, que adjudica la referida Propuesta a JDF Proyectos Inmobiliarios y Energías Renovables LTDA., y Contrato de Suministro suscrito el 10 de agosto de 2012. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de



**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes, denominado "**Fabricación y Habilitación Módulo para BOX de Estimulación, Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**", suscrito el 10 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y empresa **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA.**, RUT 76.1037.518-5, representada por don **Vianel Fernando Valdivieso Cortez**, RUT 8.667.853-5, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 3208, Iquique; mediante el cual el Adjudicatario se obliga a entregar los bienes que ahí se detallan, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por la suma total de **\$7.532.700.- (siete millones quinientos treinta y dos mil setecientos pesos)**, impuestos incluidos; y un plazo de ejecución de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha del acto administrativo que aprueba el contrato, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 055/2012, "Fabricación y Habilitación Módulo para BOX de Estimulación, Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo", ID 3447-286-LE12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.

3.- Designese Encargado del Contrato a doña Juana Barrera, funcionaria del Departamento de Salud Municipal.



(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.475/2012.-)

4.- Páguese a **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA** la suma única y total de **\$7.532.700.- (siete millones quinientos treinta y dos mil setecientos pesos)**, impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases de conformidad a lo establecido en el punto 14 y en el Contrato.

5.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberá ser imputado con cargo a la Cuenta N° **215.29.05.99**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Servicios Traspasados  
Secoplac  
Sec. Municipal  
Encargado Portal